



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°263 -2024-GR CUSCO -1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ENTIDAD CONVOCANTE : GOBIERNO REGIONAL CUSCO

OBJETO DE CONTRATACIÓN : BIENES

OBJETO DE CONVOCATORIA: **CONTRATACION DE BIENES DE PUERTAS DE MADERA Y MARCOS DE MADERA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUI DE LA COMUNIDAD DE KASKANI Y ANEXO TOTORANI - COMUNIDAD DE HAMPATURA EN EL DISTRITO DE YANAOCA-CANAS CUSCO**

En el distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, región de Cusco, a los 26 días del mes de diciembre del año 2024, en las instalaciones del Gobierno Regional Cusco, siendo las 14:20 horas, en la Unidad Funcional de Procedimiento de Selección, designado mediante documento de Designación del Comité de Selección N° 446-2024-CS-GGR/RC CUSCO (FORMATO 04); encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°263 -2024-GR CUSCO -1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, cuyo objeto de la convocatoria es la – **CONTRATACION DE BIENES DE PUERTAS DE MADERA Y MARCOS DE MADERA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUI DE LA COMUNIDAD DE KASKANI Y ANEXO TOTORANI - COMUNIDAD DE HAMPATURA EN EL DISTRITO DE YANAOCA-CANAS CUSCO**, se instala a fin de continuar con la calificación de las ofertas y otorgar la buena pro, lo que detallamos a continuación:

PRIMERO - SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Robert Durand Díaz	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Jhon Christian Achahui Corahua	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
		Suplente			
Segundo Miembro	Lic. Yeison Julio Escalante Condori	Titular		Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.
		Suplente	X		

SEGUNDO – SOBRE LA SOLICITUD DE LA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE TODOS LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU OFERTA:

1. GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.

Mediante CARTA N° 004-CS-2024-GR CUSCO/GRAD/SGASA/UEP a través del correo electrónico institucional (procesosgore@regioncusco.gob.pe) de fecha 16 de diciembre del 2024 al correo electrónico autorización en ANEXO N° 1 (DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR); se ha solicitado descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, debido que precio de oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, por lo cual, se otorgando dos (2) días hábiles al postor; en cumplimiento de los numerales 68.1 y 68.2 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de

DNI: 70576464

Ing. Jhon Christian Achahui Corahua
DNI 41957773

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Contrataciones del Estado. Al respecto el postor ha presentado CARTA N°01-2024-GM21SAC recibido con fecha 19 de diciembre del 2024 (extemporáneo), en donde detalla elementos constitutivos de su oferta. Como se aprecia los siguientes detalles en cuadro de ESTRUCTURA DE COSTOS, por un monto total de S/ 67,000.00:

ESTRUCTURA DE COSTOS				
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE PUESTOS PARA LA FABRICACION DE LAS 134 PUERTAS SE UTILIZARA 3752 PIES DE MADERA AGUANO	3752	8.00	S/ 30,016.00
ELEMENTOS DE CIERRE Y APERTURA DE PUERTAS				
2	CHAPA DE DOS GOLPES	134	75.00	S/ 10,050.00
	JALADORES PARA PUERTAS	134	7.00	S/ 938.00
	VISAGRAS CAPUCHINO DE 4" X 4" ALUMINIZADO PESADO	402	7.00	S/ 2,814.00
ELEMENTOS DE ACABADO Y PINTADO				
3	LACA SELLADORA (GLN)	20	60.00	S/ 1,200.00
	THIÑER ACRILICO (GLN)	40	20.00	S/ 800.00
	HUAYPE (KG)	5	25.00	S/ 125.00
4	TRASPORTE	1	2297.00	S/ 2,297.00
5	MANO DE OBRA PERSONAL POR PUERTA	134	140.00	S/ 18,760.00
			TOTAL	S/ 67,000.00

Como se aprecia detalle de elemento constitutivo en el cuadro de ESTRUCTURA DE COSTOS, no se ha considera los tributos que corresponde al Impuesto General a las Ventas IGV 18%, por lo tanto, el impuesto no se encuentra suficientemente presupuestadas en el elemento constitutivo de su oferta. En concordancia con la OPINIÓN N° 144-2019/DTN emitido por Dirección Técnico Normativa, que precisa en uno de sus párrafos:

*De esta forma, las bases del procedimiento constituyen los parámetros técnicos y económicos que los postores deben tener en cuenta a efectos de formular sus ofertas; toda vez que dichas ofertas deben incluir, entre otra información: el monto de la oferta y el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxitos, según corresponda; así como, el monto de la oferta de la prestación accesorias, cuando corresponda; además de todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otros concepto que pueda tener incidencia sobre el **costo del bien**, servicio en general, consultoría u obra a adquirir o contrata (Subrayado y negrita es agregado).*

En consecuencia, el postor no ha presupuestado Impuesto General a las Ventas IGV 18% en el precio de la oferta. Por el motivo o las razones antes mencionadas, **el comité de selección determina rechazar la oferta**

2. INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante CARTA N° 005-CS-2024-GR CUSCO/GRAD/SGASA/UFP a través del correo electrónico institucional (procesosgore@regioncusco.gob.pe) de fecha 16 de diciembre del 2024 al correo electrónico autorización en ANEXO N° 1 (DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR); se ha solicitado descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, debido que precio de oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, por lo cual, se otorgando dos (2) días hábiles al postor; en cumplimiento de los numerales 68.1 y 68.2 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al respecto hasta 18 de diciembre del 2024, no ha cumplido en presentar la

[Handwritten signatures and notes]
 Ing. John Christian Sotomayor
 DNI: 41957723

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta. En consecuencia, **el comité de selección determina rechazar la oferta**. En concordancia al Reglamento y la opinión siguiente:

Numeral 68.2 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

*"68.2. La Entidad **puede** proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello **un plazo mínimo de dos (2) días hábiles** de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada".*

(Subrayado y negrita es agregado).

Numeral 3.2 (CONCLUSIONES) de la OPINIÓN N° 144-2019/DTN:

"3.2. De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, la oferta puede ser rechazada cuando ésta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y/o la aprobación del Titular de la Entidad, o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas".

(Subrayado y negrita es agregado).

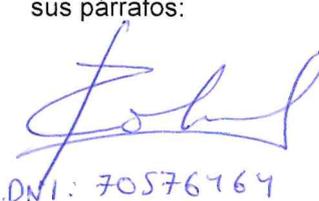
3. ALVARO MOZO ALEX MAYCOL

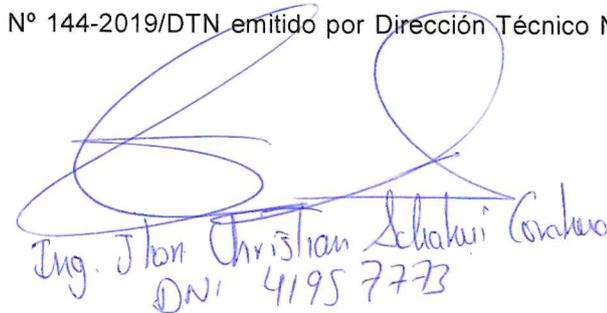
Mediante CARTA N° 006-CS-2024-GR CUSCO/GRAD/SGASA/UPF a través del correo electrónico institucional (procesosgore@regioncusco.gob.pe) de fecha 16 de diciembre del 2024 al correo electrónico autorización en ANEXO N° 1 (DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR); se ha solicitado descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, debido que precio de oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, por lo cual, se otorgando dos (2) días hábiles al postor; en cumplimiento de los numerales 68.1 y 68.2 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al respecto, a través de CARTA N° 001-2024-AMAM de fecha 18 de diciembre del 2024, remite descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, en donde menciona COSTO TOTAL POR PUERTA EN SOLES 600.00. Como se aprecia los siguientes detalles en cuadro de INVERSION POR PUERTA:

INVERSION POR PUERTA			
DESCRIPCION	UND	COSTO EN SOLES	SUB TOTAL
Madera	25p2	7.00	175.00
Mano de obra confeccion	1	80.00	80.00
Mano de obra pintura	1	20.00	20.00
Mano de obra Instalación de puerta	1	50.00	50.00
Materiales laca y otros	1	20.00	20.00
Energia y uso de taller	1	28.00	28.00
Chapa y bisagras 3und	1	50.00	50.00
Transporte Quillabamba-CUSCO	1	20.00	20.00
Transporte CUSCO YANAOCA	1	15.00	15.00
Trasporte YANAOCA KASKANI	1	10.00	10.00
Utilidad neta	1	132.00	132.00
COSTO TOTAL POR PUERTA EN SOLES			600.00

Como se aprecia, no se ha considera los tributos que corresponde al Impuesto General a las Ventas IGV 18%, por lo tanto, el impuesto no se encuentra suficientemente presupuestadas en el elemento constitutivo de su oferta.

En concordancia a OPINIÓN N° 144-2019/DTN emitido por Dirección Técnico Normativa, dice en uno de sus párrafos:


DNI: 70576764


Ing. John Christian Schakui Concha
DNI: 41957773



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De esta forma, las bases del procedimiento constituyen los parámetros técnicos y económicos que los postores **deben tener en cuenta a efectos de formular sus ofertas**; toda vez que dichas ofertas deben incluir, entre otra información: el monto de la oferta y el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxitos, según corresponda; así como, el monto de la oferta de la prestación accesorias, cuando corresponda; **además de todos los tributos**, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otros concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio en general, consultoría u obra a adquirir o contrata (Subrayado y negrita es agregado).

En consecuencia, el postor no ha presupuestado Impuesto General a las Ventas IGV 18% en el precio de la oferta. Por ende, **el comité de selección determina rechazar la oferta**

4. CONSORCIO CARUZA

Mediante CARTA N° 007-CS-2024-GR CUSCO/GRAD/SGASA/UFP a través del correo electrónico institucional (procesosgore@regioncusco.gob.pe) de fecha 16 de diciembre del 2024 al correo electrónico autorización en ANEXO N° 1 (DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR); se ha solicitado descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, debido que precio de oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, por lo cual, se otorgando dos (2) días hábiles al postor; en cumplimiento de los numerales 68.1 y 68.2 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al respecto, a través de CARTA N° 10-2024-CC/RAZS de fecha 18 de diciembre del 2024, remite descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, con COSTO TOTAL por S/ 87,770.00. De otro lado, realiza la revisión de elementos constitutivos que corresponde a **LIJAR de 60, 80, 100, 150, 220**, el postor considera precio parcial de **S/ 196.16**, realizando la operación aritmética este resulta siendo un total de **S/ 196.5**. Por lo tanto, haciendo la sumatoria respectiva el precio de la oferta ascendería a **S/ 87,770.48**, nótese la incongruencia de la información, si bien al momento de la oferta del postor declara ofrecer un monto muy distinto resultado de la estructura de los elementos constitutivos, no es competencia del comité esclarecer ambigüedades de la información. Decisión del comité amparado en la base legal Se precisa que **no es función del órgano a cargo del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas**, según las Resolución N°0162-2019-TCE-S2.

Juan A. Zambrano Salas
 DNI: 24416100
 REPRESENTANTE COMÚN

DETALLE DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS: ELABORACION DE 134 PUERTA DE MADERA AGUANO TABLERO REBAJADO DE 0.75x1.80M

	Concepto	Und.	Cant.	Tiempo/ DIAS	P.U.	Parcial S/.	Sub Total S/.		
1.0	MATERIALES						S/40,384.48		
1.1	MADERA AGUANO SECO (10%humedad)	Pies	4000		S/7.50	S/30,000.00			
1.2	CHAPAS	Und	75		S/75.00	S/5,625.00			
1.3	BISAGRA CAPUCHINA	PAR	75		S/8.00	S/600.00			
1.4	BARNIZ DD	Gal.	10		S/350.00	S/3,500.00			
1.5	LACA	Gal.	20		S/38.00	S/760.00			
1.6	COLA	Balde	1		S/150.00	S/150.00			
1.7	BROCHA	Und.	8		S/9.30	S/55.80			
1.8	LIJAR de 60, 80, 100, 150, 220	Plincha	150		S/1.31	S/196.18			
1.9	HUAYPE	Kgr.	5		S/19.50	S/97.50			
2.0	MANO DE OBRA						S/13,000.00		
2.1	MANO DE OBRA CALIFICADA	SERVICIO	4	45	S/80.00	S/14,400.00			
2.2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	SERVICIO	2	45	S/40.00	S/3,600.00			
3.0	ALQUILERES Y SERVICIOS						S/3,000.00		
3.1	TRANSPORTE CUSCO-YANAHUACA-KASKANI	SERVICIO	2		S/1,500.00	S/3,000.00			
							Costo Directo	S/61,384.48	
							GG y Utilidad	20.00%	S/12,396.89
							Sub Total	S/74,381.36	
							I.G.V.	18.00%	S/13,388.84
							Costo Total	S/87,770.00	

[Signature]
 DNI: 70576464

[Signature]
 Ing. Jhon Christian Achahua
 DNI: 41957773

[Signature]

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A continuación se deja constancia de un voto discrepante del miembro integrante del comité de selección (JHON CHRISTIAN ACHAHUI CORAHUA), el cual discrepa el otorgar al quinto lugar la buena pro, en vista que la estructura de costos parcial del postor consorcio CARUZA coincide con la propuesta económica planteada, dicha propuesta económica es de S/ 87,770.00, y que su estructura de costos parcial suma a dicho monto, por lo que este miembro del comité de selección se des responsabiliza de los mayores costos que se puedan generar en este proceso de adjudicación de buena pro para el servicio de adquisición e instalación de las puertas de la obra en mención.

En consecuencia, con el voto mayoritario del comité de selección decide rechazar la oferta del CONSORCIO CARUZA.

En cumplimiento del numeral 76.2 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a revisar los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación; con la finalidad identificar a dos postores (primero y segundo lugar) que cumplan con los requisitos de calificación.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 5to.		MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	

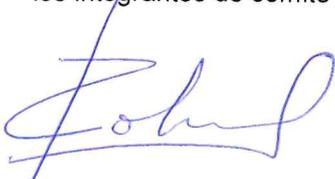
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 6to.		PACCO MONTESINOS DOMINGO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	

El postor en su oferta adjunta ORDEN DE SERVICIO 00002705 de fecha 23 de agosto del 2027 emitido por REGION MADRE DE DIOS – SEDE CENTRAL, dicho documento no acredita la experiencia en la especialidad, debido que para acreditar dicha experiencia en las Bases Integradas se ha solicitado en uno de ellos "... (i) **contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación** ...". Condición establecida en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD para cada objeto de contratación.

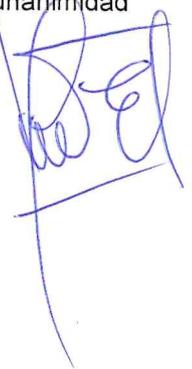
En consecuencia, la oferta queda descalificada y no pasa a la etapa de la buena pro.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 7mo.		CANAZA HILASACA EDWIN	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	

Área Usuaría ha solicitado requisitos de calificación en la experiencia del postor en la especialidad de bienes similares a los siguientes: "PUERTA DE MADERA EN GENERAL" y los documentos adjuntados en la oferta del postor no guarda relación que pueda acreditar experiencia en la especialidad requerida. Por unanimidad los integrantes de comité de selección deciden descalifican la oferta.


 DNI: 70576464


 Ing. Jhon Christian Achahui Corahua
 DNI: 41957783





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 8vo.		TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	

POSTORES CALIFICADOS

OERDEN DE CALIFICACION	POSTOR	PRECIO DE OFERTA
Primero	MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.	S/ 90,000.00
Segundo	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	S/ 168,492.67

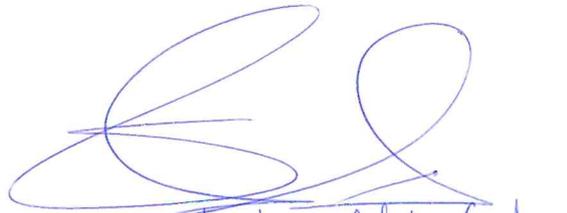
TERCERO: SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: De conformidad al Artículo 63 del RLCE. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

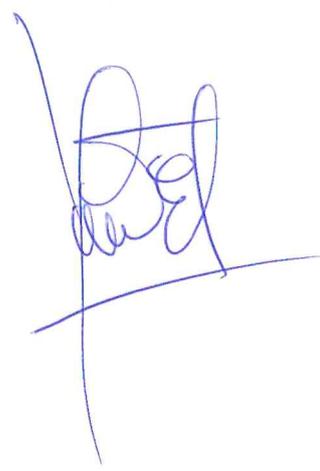
El Comité de selección otorga la Buena Pro con dos votos a favor y uno en contra al postor MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L. con RUC 20608132288, por el monto de **S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES)** para la **CONTRATACION DE BIENES DE PUERTAS DE MADERA Y MARCOS DE MADERA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUI DE LA COMUNIDAD DE KASKANI Y ANEXO TOTORANI - COMUNIDAD DE HAMPATURA EN EL DISTRITO DE YANAOCA-CANAS CUSCO**

El monto adjudicado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

No habiendo observación alguna, siendo las 15:10 horas del mismo día, se da por concluida el presente acto, procediendo a suscribirse en señal de conformidad.


DNI: 70576464


Ing. John Christian Schabun, C.A.B. C.
DNI 41957773



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°263 -2024-GR CUSCO -1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ENTIDAD CONVOCANTE : GOBIERNO REGIONAL CUSCO

OBJETO DE CONTRATACIÓN : BIENES

OBJETO DE CONVOCATORIA: **CONTRATACION DE BIENES DE PUERTAS DE MADERA Y MARCOS DE MADERA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUI DE LA COMUNIDAD DE KASKANI Y ANEXO TOTORANI - COMUNIDAD DE HAMPATURA EN EL DISTRITO DE YANAOCA-CANAS CUSCO**

En el distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, región de Cusco, a los 13 días del mes de diciembre del año 2024, en las instalaciones del Gobierno Regional Cusco, siendo las 10:30 horas, en la Unidad Funcional de Procedimiento de Selección, designado mediante documento de Designación del Comité de Selección N° 446-2024-CS-GGR/RC CUSCO (FORMATO 04); encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°263 -2024-GR CUSCO -1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, cuyo objeto de la convocatoria es la – **CONTRATACION DE BIENES DE PUERTAS DE MADERA Y MARCOS DE MADERA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUI DE LA COMUNIDAD DE KASKANI Y ANEXO TOTORANI - COMUNIDAD DE HAMPATURA EN EL DISTRITO DE YANAOCA-CANAS CUSCO**, se instala a fin de continuar con la admisión, evaluación, calificación de las ofertas y otorgar la buena pro, lo que detallamos a continuación:

PRIMERO - SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Robert Durand Díaz	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Jhon Christian Achahui Corahua	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
		Suplente			
Segundo Miembro	Lic. Yeison Julio Escalante Condori	Titular		Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.
		Suplente	X		

SEGUNDO. - ANTECEDENTE: Se tiene los siguientes antecedentes:

1. Mediante CARTA N° 001-CS-2024-GR CUSCO/GRAD/SGASA/UFP de fecha 28 de noviembre del 2024 los integrantes de comité de selección, solicitan la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta (precio de la oferta) al postor INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en donde otorgan dos (02) días hábiles. Al respecto se precisa en esta etapa de la admisión de oferta no corresponde solicitar elementos constitutivos de la oferta, por lo tanto, si la oferta es admitida, evaluada, calificada de acuerdo a las Bases Integradas; antes de otorgamiento de la buena pro se solicitara elementos constitutivos de la oferta.
2. Mediante CARTA N° 002-CS-2024-GR CUSCO/GRAD/SGASA/UFP de fecha 28 de noviembre del 2024 los integrantes de comité de selección, solicitan subsanación de la legalización notarial del ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO al postor CONSORCIO CARUZA en donde otorgan dos (02) días hábiles.

3. Mediante CARTA N° 003-CS-2024-GR CUSCO/GRAD/SGASA/UFP de fecha 4 de diciembre del 2024 los integrantes de comité de selección, solicitan subsanación de oferta en los ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR, ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO, errores materiales que corresponde a la digitación del orden de apellidos del integrante de consorcio 2 y error de digitación en la nomenclatura del procedimiento de selección en donde otorga un (01) día hábil. Al respecto el representante del consorcio CARUZA ha subsanado los errores materiales de acuerdo a las bases integradas

TERCERO - DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (Documentos para la admisión de la oferta): Acto seguido, se continua con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Especificación Técnica, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Se precisa que **no es función del órgano a cargo del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas**, según las Resolución N°0162-2019-TCE-S2¹, Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

01	INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CONFORME
RESULTADO		ADMITIDA

¹ Resolución N°0162-2019-TCE-S2

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que aquella sea desestimada, mas aun considerando que **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

02	CANAZA HILASACA EDWIN	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CONFORME
RESULTADO		ADMITIDO

03	CONSORCIO CARUZA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CONFORME
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CONFORME
RESULTADO		ADMITIDO

04	TERRA D' AVANGUARDIA S.A	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CONFORME
RESULTADO		ADMITIDO

05	INVERSIONES POZO Y R E.I.R.L.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	NO CONFORME
RESULTADO		NO ADMITIDO

El postor **INVERSIONES POZO Y R E.I.R.L.** ha presentado ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA que corresponde para objeto de contratación de **servicio** (folio 9 de oferta). Al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido objeto de contratación para bien, servicio, obra y consultoría de obra, de otro lado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado Bases estándar para contratación de bien,

servicio, obra y consultoría de obra y su respectivo formato, declaraciones, anexos; de igual forma la Entidad (Gobierno Regional Cusco) mediante Bases Integradas ha establecido reglas definitivas para contratación de bienes en el presente procedimiento de selección. En dicha Bases Integradas precisa sobre el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA para contratación de bienes que manifiesta en la página 42.

Ahora sobre la posibilidad de la subsanación contravendría el principio de la Ley de Contrataciones del Estado de Igualdad de Trato, que dice:

"b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva".

(subrayado es agregado)

Además, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido subsanación de errores materiales o formales de las supuestas omisiones de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, como precisa en el literal a) del numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento:

a) *"La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica";*

De la misma forma se tiene OPINIÓN N° 067-2018/DTN en donde Dirección Técnico Normativa del OSCE concluye de las posibilidades de la subsanación en la oferta económica en el numeral 3 (CONCLUSION):

"Pueden ser objeto de subsanación en la oferta económica, las faltas ortográficas o errores de digitación, siempre estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta, correspondiendo al comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, evaluar cada caso concreto".

06	PACCO MONTESINOS DOMINGO	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE

06	PACCO MONTESINOS DOMINGO	
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CONFORME
RESULTADO		ADMITIDO

07	CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	--
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	--
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	--
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	--
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	--
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	NO CONFORME
RESULTADO		NO ADMITIDO

El postor **CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO** en su oferta ha presentado ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA que corresponde para objeto de contratación de **servicio**. Al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido objeto de contratación para bien, servicio, obra y consultoría de obra, de otro lado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado Bases estándar para contratación de bien, servicio, obra y consultoría de obra y su respectivo formato, declaraciones, anexos; de igual forma la Entidad (Gobierno Regional Cusco) mediante Bases Integradas ha establecido reglas definitivas para contratación de bienes en el presente procedimiento de selección. En dicha Bases Integradas precisa sobre el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA para contratación de bienes que manifiesta en la página 42.

Ahora sobre la posibilidad de la subsanación contravendría el principio de la Ley de Contrataciones del Estado de Igualdad de Trato, que dice:

"b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones

que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva”.

(subrayado es agregado)

Además, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido subsanación de errores materiales o formales de las supuestas omisiones de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, como precisa en el literal a) del numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento:

a) “La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica”;

De la misma forma se tiene OPINIÓN N° 067-2018/DTN en donde Dirección Técnico Normativa del OSCE concluye de las posibilidades de la subsanación en la oferta económica en el numeral 3 (CONCLUSION):

“Pueden ser objeto de subsanación en la oferta económica, las faltas ortográficas o errores de digitación, siempre estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta, correspondiendo al comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, evaluar cada caso concreto”.

De otro lado, de continuar revisando los literales a), b), c), d) y e); de la documentación de presentación obligatoria no revertería la no admisión de oferta.

08	HANCCO FLORES JAVIER	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	NO CONFORME
RESULTADO		NO ADMITIDO

El postor **HANCCO FLORES JAVIER** en su oferta ha presentado ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA (página 23 de oferta) que corresponde para objeto de contratación de **servicio**. Al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado ha establecido objeto de contratación para bien, servicio, obra y consultoría de obra, de otro lado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado Bases estándar para contratación de bien, servicio, obra y consultoría de obra y su respectivo formato, declaraciones, anexos; de igual forma la Entidad (Gobierno Regional Cusco) mediante Bases Integradas ha establecido reglas definitivas para contratación de bienes en el presente procedimiento de selección. En dicha Bases Integradas precisa sobre el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA para contratación de bienes que manifiesta en la página 42.

Ahora sobre la posibilidad de la subsanación contravendría el principio de la Ley de Contrataciones del Estado de Igualdad de Trato, que dice:

"b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva".

(subrayado es agregado)

Además, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido subsanación de errores materiales o formales de las supuestas omisiones de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, como precisa en el literal a) del numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento:

a) "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica";

De la misma forma se tiene OPINIÓN N° 067-2018/DTN en donde Dirección Técnico Normativa del OSCE concluye de las posibilidades de la subsanación en la oferta económica en el numeral 3 (CONCLUSION):

"Pueden ser objeto de subsanación en la oferta económica, las faltas ortográficas o errores de digitación, siempre estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta, correspondiendo al comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, evaluar cada caso concreto".

09	ALVARO MOZO ALEX MAYCOL	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME

09	ALVARO MOZO ALEX MAYCOL	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CONFORME
RESULTADO		ADMITIDO



10	GRUPO MIRANDA 21 S.A.C	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CONFORME
RESULTADO		ADMITIDO




11	MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME

11	MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CONFORME
RESULTADO		ADMITIDO

RELACION DE OFERTA NO ADMITIDAD

1. INVERSIONES POZO Y R E.I.R.L.
2. CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO
3. HANCCO FLORES JAVIER

RELACION DE OFERTA ADMITIDAD

1. INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2. CANAZA HILASACA EDWIN
3. CONSORCIO CARUZA
4. TERRA D' AVANGUARDIA S.A.
5. PACCO MONTESINOS DOMINGO
6. ALVARO MOZO ALEX MAYCOL
7. GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.
8. MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.

QUINTO-FACTORES DE EVALUACION: La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, se consigna el siguiente factor de evaluación, solicitado en el CAPITULO IV de las Bases.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación; detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección, La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas:

POSTORES	OFERTA ECONOMICA EN SOLES	PUNTAJE 100 PUNTOS $P_i = \frac{O_m}{x PMP/O_i}$	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 78,300.00	85.57	4.28	89.85	Segundo
CANAZA HILASACA EDWIN	S/ 124,620.00	53.76	2.67	56.43	Séptimo
CONSORCIO CARUZA	S/ 87,770.00	76.34	3.82	80.16	Cuarto
TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	S/ 168,492.67	39.76	1.99	41.75	Octavo
PACCO MONTESINOS DOMINGO	S/ 118,000.00	56.78	2.84	59.62	Sexto
ALVARO MOZO ALEX MAYCOL	S/ 80,400.00	83.33	4.17	87.50	Tercero

GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.	S/ 67,000.00	100.00	5.00	105.00	Primero
MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.	S/ 90,000.00	74.44	3.72	78.16	Quinto

RELACIÓN DE POSTORES EN ORDEN DE PRELACIÓN

ORDEN DE PRELACION	POSTORES	OFERTA ECONOMICA EN SOLES
Primero	GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.	S/ 67,000.00
Segundo	INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 78,300.00
Tercero	ALVARO MOZO ALEX MAYCOL	S/ 80,400.00
Cuarto	CONSORCIO CARUZA	S/ 87,770.00
Quinto	MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.	S/ 90,000.00
Sexto	PACCO MONTESINOS DOMINGO	S/ 118,000.00
Séptimo	CANAZA HILASACA EDWIN	S/ 124,620.00
Octavo	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	S/ 168,492.67

SEXTO - REQUISITOS DE CALIFICACION: Se procede con la calificación de las ofertas conforme a lo establecido en el numeral 75.1 y 75.2 del Art. 75 del Reglamento, de los postores que fueron evaluados en orden de prelación y teniendo en cuenta el principio de eficacia y eficiencia de los siguientes postores:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 1er		GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 2do.		INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 3er.		ALVARO MOZO ALEX MAYCOL	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 4to.		CONSORCIO CARUZA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	



Los integrantes de comité de selección, deciden solicitar la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de sus ofertas antes de otorgamiento de la buena pro, debido que precio de la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado de los dos postores de acuerdo al orden de prelación, de los siguientes postores:

1. GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.
2. INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
3. ALVARO MOZO ALEX MAYCOL
4. CONSORCIO CARUZA

Se otorgará para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles. En cumplimiento del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice:

68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada”.



Se da por concluida la reunión, siendo 12:45 horas del mismo día y se firma al pie de cada hoja en señal de conformidad los integrantes de comité de selección.





CONTINUIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 263-2024-GR CUSCO-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

En la Unidad Funcional de Procesos de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, a los 04 días del mes de diciembre del año 2024 siendo las 15:30 horas, se retoma el acto de otorgamiento de la Buena Pro.

En fecha 28/11/2024 vía correo electrónico BERLIN_00245@hotmail.com se solicitó del postor **INDUSTRIA MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE E.I.R.L.**, la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, conforme lo establece el artículo 68, numeral 68.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, otorgamos el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida dicha solicitud, donde no se tuvo respuesta por lo que el comité de selección determino rechazar la oferta por ser una oferta temeraria el cual se tuvo información adicional que resulte oportuna, entre los cuales se pueden encontrar los estudios de mercado realizados, portales o páginas web.

De igual forma en fecha 28/11/2024 mediante plataforma SEACE se solicitó al postor **CONSORCIO CARUZA** la subsanación (Anexo N° 5) promesa formal de consorcio con las firmas legalizadas de los integrantes en este sentido, con la finalidad de proseguir con la verificación de los documentos obligatorios, deberá subsanar la siguiente observación detallada a continuación:

En consecuencia, el órgano a cargo del procedimiento de selección, decide otorgarle al postor DOS (02) DIAS HÁBILES para la subsanación de lo solicitado, el mismo se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en fecha 02/12/2024, mediante plataforma SEACE el postor CONSORCIO CARUZA subsana el Anexo N° 5 promesa formal de consorcio con las firmas legalizadas de los integrantes.

Por lo que el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección prosigue a realizar la revisión de documentos de admisión, donde se detectó un error material en la oferta de **CONSORCIO CARUZA** siendo el siguiente:

- ✓ Anexo 01 Declaración Jurada de Datos del Postor, existe un error material en orden de apellidos del consorciado 2.
- ✓ Anexo 2 declaración Jurada (Art 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), existe un error material en orden de apellidos del consorciado 2.
- ✓ Anexo 5 Promesa Formal de Consorcio, existe un error material en orden de apellidos del consorciado 2.
- ✓ En los Anexos indicar de forma correcta la nomenclatura del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2024-GR CUSCO-1

En ese sentido, se le solicita que subsane la información requerida en la documentación antes indicada, en consecuencia, órgano a cargo del procedimiento de selección, decide otorgarle al postor UNO (01) DIAS HÁBILES para la subsanación de lo solicitado, el mismo se realizará en forma electrónica a través del SEACE, caso contrario su oferta será declarada como NO ADMITIDA.

El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de conducir y desarrollar el presente procedimiento de selección, decide suspender el presente acto por los motivos descritos en el párrafo precedente. Se suspende el presente acto siendo las 16:10 horas del mismo día y año en curso.

ING. JHON CHRISTIAN ACHAHUI CORAHUA
1er miembro del comité de selección

ING. ROBERT DURAND DIAZ
Presidente del comité de selección

CPC RONALD SARMIENTO LUNA
2do miembro del comité de selección



ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 263-2024-GR CUSCO-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION PUERTAS DE MADERA Y MARCOS DE MADERA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUI DE LA COMUNIDAD DE KASKANI Y ANEXO TOTORANI - COMUNIDAD DE HAMPATURA EN EL DISTRITO DE YANAOCA-CANAS CUSCO.

En la Unidad Funcional de Procesos de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, a los 28 días del mes de noviembre del año 2024 siendo las 15:00 horas, el Comité de selección designado mediante FORMATO N° 04-2024 (Formatos Osce) de fecha 03-10-2024, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR CUSCO-1 primera convocatoria, a fin de efectuar la Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y otorgamiento de la Buena Pro de las Ofertas Presentadas por los postores a través de la plataforma del SEACE.=====

SOBRE EL QUORUM Y EL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARTICIPANTES DE LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ROBERT DURAND DIAZ	TITULAR	X	Dependencia:	GRVCS
Primer Miembro	JHON CHRISTIAN ACHAHUI CORAHUA	TITULAR	X	Dependencia:	GRVCS
Segundo miembro	RONALD SARMIENTO LUNA	SUPLENTE	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y SERV. AUXILIARES

PRIMERO. - DETALLE DE LOS PARTICIPANTES.

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron al procedimiento de selección a través del SEACE como participantes los siguientes participantes, conforme los establece el numeral 1.3 de la sección general de las bases =====



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10024195177	PACCO MONTESINOS DOMINGO	Válido
2	10106269705	SUSANO CHIRRE FLORENTINO ALEXANDER	Válido
3	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	Válido
4	10239452286	CCORAHUA MEJIA BARTOLOME	Válido
5	10239646579	HUALLPA CATUNTA SANTOS FAUSTO	Válido
6	10283079258	LUQUE FERNANDEZ MARLENE	Válido
7	10402463622	LICUONA TUMILE IGNACIA	Válido
8	10406562200	BRANEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	Válido
9	10410553746	GONZALES CCOYA PERCY YON	Válido
10	10411784377	CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO	Válido
11	10425616892	HULLCA YAPURA FILOMENA OFELIA	Válido
12	10429474740	CANAZA HILASACA EDWIN	Válido
13	10434069420	RUPA PONCE EMILIO	Válido
14	10436205991	AQUINO CUTIPA JABIER	Válido
15	10440757176	COLQUEHUANCA HITO YULY LIZ	Válido
16	10453651059	MORETO YARISE LUZ KATERIN	Válido
17	10454784371	ALVARO MOZO ALEX MAYCOL	Válido
18	10465940242	ORUE CRUZ MARY DEYSI	Válido
19	10475882020	QUISPE UCSA ROSMERY	Válido
20	10482867176	AYMA HURTADO FRAY	Válido
21	10721701897	PILLCO CUSIYUPANQUI DENNIS	Válido
22	10740509450	HUAMAN ESCALANTE LEINA LINET	Válido
23	10761866864	ARCE KJURO LIZ STEFANY	Válido
24	15442455071	HANCCO FLORES JAVIER	Válido
25	20490093304	MULTISERVICIOS W & C EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MULTISERVICIOS W & C E.I.R.L.	Válido
26	20533237402	SERVICIOS MULTIPLES CALIZAYA ILO E.I.R.L.	Válido
27	20542627361	H & A CONSTRUCTORA REYES S.A.C.	Válido
28	20542644886	INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
29	20564128911	APACHE INVERSIONES Y MULTISERVICIOS E.I.R.L.	Válido
30	20564260356	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	Válido
31	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	Válido
32	20602253768	"SVIMULT S.A.C."	Válido
33	20602801781	GRUPO COMERCIAL MINKA L&M SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
34	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	Válido
35	20606310201	GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.	Válido
36	20606954434	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	Válido
37	20608132288	MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.	Válido
38	20608327496	GRUPO MADERERA CONMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
39	20610328955	CONTRATISTAS GENERALES JUNGLE WORL S.A.C.	Válido
40	20611006838	GRUPO SANTARIS E.I.R.L.	Válido
41	20611172797	CARUZA CONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido
42	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido
43	20611520582	CORPORACION SAN JOSE SAND SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
44	20612483168	INVERSIONES POZO Y R E.I.R.L.	Válido

SEGUNDO. - DETALLE DE POSTORES:

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través de la plataforma del SEACE. =====

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	AS-SM-263-2024-CS/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE PUERTAS DE MADERA AGUANO DE TABLERO REBAJADO MEDIDAS 0.75M X 1.80M - CUI: 2329968 - (META: 293)

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE PUERTAS DE MADERA AGUANO DE TABLERO REBAJADO MEDIDAS 0.75M X 1.80M				
20542644886	INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		26/11/2024	09:09:28	Electronico
10429474740	CANAZA HILASACA EDWIN		26/11/2024	17:45:12	Electronico
20611172797	CONSORCIO CARUZA		26/11/2024	17:47:29	Electronico
20606954434	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.		26/11/2024	19:27:29	Electronico
20612483168	INVERSIONES POZO Y R E.I.R.L.		26/11/2024	19:36:07	Electronico
10024195177	PACCO MONTESINOS DOMINGO		26/11/2024	20:20:49	Electronico
10411784377	CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO		26/11/2024	20:32:49	Electronico
15442455071	HANCCO FLORES JAVIER		26/11/2024	21:50:06	Electronico
10454784371	ALVARO MOZO ALEX MAYCOL		26/11/2024	22:44:52	Electronico
20606310201	GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.		26/11/2024	23:17:34	Electronico
20608132288	MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.		26/11/2024	23:41:55	Electronico

TERCERO. -

El Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección procede a realizar la revisión de documentos de admisión, según requerido en el CAPITULO II, numeral 2.2. CONTENIDOS DE LAS OFERTAS, numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, así mismo proceder con la



revisión de lo estipulado en el artículo 73 del Reglamento de la Ley; El comité de selección a cargo del procedimiento de selección, continúa con la admisión de los documentos de presentación obligatoria, precisando que las características técnicas son revisados por los integrantes de comité de selección que pertenecen al área técnica conocedores de las especificaciones técnicas del objeto de la convocatoria.

De la revisión de los documentos de para la admisión el comité de selección determino lo siguiente:

DEL POSTOR INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE EIRL. – respecto al anexo 06 el postor presenta su oferta donde se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, por lo que el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita la descripción detallada de todos los elementos constitutivos de su oferta, por lo que se le otorga el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida dicha solicitud, el cual fue notificado al correo electrónico BERLIN_00245@hotmail.com, consignado por el postor en el Anexo 01, cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección, procederá según lo establecido en el numeral 68.2 del Art. N° 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DEL POSTOR CONSORCIO CARUZA. - se solicitó la subsanación del anexo 05, donde el postor presenta dicho documento promesa formal de consorcio sin las firmas legalizadas, en consecuencia, el comité de selección, decide otorgarle al postor dos (02) días hábiles para la subsanación de lo solicitado, el mismo se realizará en forma electrónica a través del SEACE, caso contrario su oferta será declarada como NO ADMITIDA.

El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de conducir y desarrollar el presente procedimiento de selección, decide suspender el presente acto por los motivos descritos en el párrafo precedente. Se suspende el presente acto siendo las 16:10 horas del mismo día y año en curso.

ING. JHON CHRISTIAN ACHAHUI CORAHUA
1er miembro del comité de selección

ING. ROBERT DURAND DIAZ
Presidente del comité de selección

CPC RONALD SARMIENTO LUNA
2do miembro del comité de selección